|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | I.E.S. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL  FUENGIROLA (MÁLAGA) | |  |
| **MÓDULO PROFESIONAL** | INSTALACIONES DE MEGAFONÍA Y SONORIZACIÓN | **NIVEL** | 2º |
| **CICLO** | INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES | | 2020/2021 |
| **DEPARTAMENTO** | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | |  |
| **PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | | |  |
| ***PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN***  La evaluación requiere realizar unas observaciones de manera sistemática, que nos permitan emitir un juicio sobre el rumbo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los instrumentos utilizados para ello deben ser variados e incluirán:   1. Realización de prácticas: individuales o en parejas. Cumplimentación y defensa de las memorias correspondientes. 2. Búsqueda de información actualizada y contrastada en Internet u otras fuentes. 3. Pruebas escritas sobre contenidos teóricos y prácticos. 4. Realización y entrega puntual de los proyectos y trabajos solicitados por el docente. 5. Correcta utilización y mantenimiento de los equipos, herramientas y materiales del aula taller. 6. Uso adecuado de herramientas y material siguiendo las medidas adecuadas de seguridad e higiene en el trabajo.   ***CRITERIOS DE CALIFICACIÓN***  Cada tema de la asignatura tiene un valor en la nota final, el cual viene determinado por el peso de los Resultados de Aprendizaje que se evalúan en cada tema, por lo que hay temas con mayor carga práctica o mayor carga teórica. El desglose de los pesos de los R.A. puede consultarse en la programación didáctica del módulo en cuestión.   * Pruebas escritas y/o prácticas: se realizarán por unidad didáctica o por conjunto de ellas según contenidos o por requerimientos de organización. Las pruebas constarán de una parte teórica y una parte práctica (o referente a las prácticas realizadas), siempre que sea posible. * Trabajos y prácticas de clase: todos los ejercicios y prácticas pertenecientes a cada unidad, en su gran mayoría a realizar en clase bajo supervisión del docente. Todo el material necesario para la asignatura se encuentra disponible en carpetas de Google Drive (apuntes, actividades, prácticas, catálogos, etc.). No se permite la entrega de material fuera de plazo, debiéndose entregar en el período existente para la recuperación.  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | **Tema** | **Peso** | **Porcentaje** | | 1 | Principios básicos del sonido | 5 | 2.61% | | 2 | Acústica arquitectónica | 6 | 3.14% | | 3 | Equipos y transductores electroacústicos. El micrófono | 21 | 11% | | 4 | Equipos y transductores electroacústicos. Amplificadores y altavoces | 24 | 12.56% | | 5 | Equipos de tratamiento de la señal de audio | 21 | 11% | | 6 | Instalaciones electroacústicas | 24 | 12.56% | | 7 | Megafonía de seguridad y emergencia | 20 | 10.47% | | 8 | Sistemas de megafonía IP | 13 | 6.8% | | 9 | Sistemas de sonido en el vehículo | 24 | 12.56% | | 10 | Sonido digital | 19 | 9.94% | | 11 | Riesgos laborales en las instalaciones de megafonía y sonorización | 14 | 7.32% |   La calificación final de cada evaluación tendrá una nota numérica en un rango del 1 al 10. La evaluación se considerará superada cuando la calificación sea igual o superior a 5.  Cada evaluación existe oportunidad de recuperar partes de la evaluación anterior, por lo que la nota de las sucesivas evaluaciones incluye la nota anterior.  Por lo que, para superar el módulo, es necesario que la nota de la tercera evaluación sea igual o superior a 5.  ***RECUPERACIÓN***  A finales de cada evaluación se realizarán pruebas teórico-prácticas en las que el alumnado con una o más evaluaciones pendientes podrá ejercer su derecho a recuperar las partes que tenga suspensas.  Al finalizar el tercer trimestre podrá realizar un examen final que incluirá las partes específicas para recuperar cada una de las partes, las cuales serán calificadas de forma independiente con una puntuación de 0 a 10 debiendo obtener al menos una puntuación de 5 para superar dichas pruebas. Estando su nota final comprendida en un rango de 1 a 10 y necesitando obtener al menos una puntuación de 5 para superar el módulo.  ***EVALUACIÓN Y FALTAS DE ASISTENCIA***  Debemos recordar que la asistencia es obligatoria, y es muy importante la asistencia regular a clase. Las faltas reiteradas pueden conllevar que el alumnado no pueda realizar las pruebas o las prácticas en sus tiempos previstos por la temporización de la programación y en el devenir del curso, y por ello tenga que hacerlos en los períodos de recuperación. | | |  |
| **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR** | | |  |
| NO HAY PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR | | |  |
| INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A FORMULAR RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN | | |  |
| **1. LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:**  La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007), establece, en sus artículos 7 y 8 respectivamente, los derechos y deberes de los alumnos.  Por su parte, el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), preceptúa lo siguiente:  **Artículo 3. Derechos del alumnado.**  “El alumnado tiene derecho: [...]  d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.  e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.  **2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN**  El alumnado, sus padres o representantes legales (en caso de que sea menor de 18 años) podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:   1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación, en el registro del centro. 2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, debiendo el reclamante argumentar o justificar el desacuerdo. 3. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados, así como a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados, con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente, con mención específica de la misma. 4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, la persona reclamante podrá solicitar por escrito al director, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga. 5. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa. | | |  |